



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº **00466** -2013-A/MPMN

Moquegua, **27 MAYO 2013**

VISTO: el Informe Nº 123-2013-MJTM-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe Nº 02042-2013-GIP-GM/MPMN; Proveído Nº 09431-GA-MPMN; Informe Nº 1365-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe Nº 507-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe Nº 0822-2013-GPP/GM/MPMN; Informe 570-2013-GAJ/GM/A/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe Nº 123-2013-MJTM-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 02 de Abril de 2012, el Ing. María Jesús Tinado Maldonado - Residente de Obras, con el sello y firma del Inspector de Obra – Ing. Yemen R. Bedoya Vera, remite la conformidad para el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio Nº 7959 – 2012, de Alquiler de Camión Volquete de 15 M3, a favor del proveedor JEP INTERNACIONAL TRADING SAC con RUC 20518713320, para la Obra: “MEJORAMIENTO DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES ALTO TIWINZA, SOLARI, LAS VEGAS, VILLA MARÍA, CIUDAD MI JARDÍN, ARTESANOS Y BARRANCOS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
O/S	Alquiler de Camión Volquete 15 M3	H/M	1,800.00	108.00	194,400.00
01	Primera Valorización a Pagar	H/M	355.84	108.00	38,430.72
	SALDO	H/M	1,444.16	108.00	155,969.28

Que, mediante Informe Nº 02042-2013-GIP-GM/MPMN, de fecha 17 de Abril de 2013, el Jefe de Infraestructura Pública, informa al Gerente Administración solicitando reconocimiento de deuda a favor del proveedor JEP INTERNATIONAL TRADING, S.A.C. sugiriendo derivar la documentación a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales además indico al respecto que, la Sub Gerencia de Obras Públicas informa que la obra tiene un saldo total en costo directo de S/. 1'752,594.29 y en la específica 262326 tiene un saldo de S/. 986,975.04 según reporte RAF-COMPROMISOS (16/04/2013). Por lo que estando aperturada la meta y existiendo el presupuesto para coberturar el monto de la deuda, deberá realizarse el respectivo reconocimiento de deuda.

Que, con Proveído Nº 09431-GA-MPMN de fecha 17 de Abril de 2013, la Gerencia de Administración remite la documentación para su trámite correspondiente a la

Subgerencia de Logística y Servicios Generales; quien mediante Informe N° 1365-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 18 de Abril de 2013, devuelve dicha documentación adjuntando el expediente completo conteniendo toda la documentación sustentatoria, con el fin de que pueda proseguir con el trámite correspondiente sobre el reconocimiento de deuda a favor del Proveedor JEP INTERNATIONAL TRADING, S.A.C. por un monto a pagar de S/. 38,430.72 de la O/S N° 7959 – Primera Valorización, para que sea remitida a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, con Informe N° 507-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 25 de Abril de 2013, el Sud Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que el proyecto: “MEJORAMIENTO DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES ALTO TIWINZA, SOLARI, LAS VEGAS, VILLA MARÍA, CIUDAD MI JARDÍN, ARTESANOS Y BARRANCOS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, cuenta con apertura de meta en el presente ejercicio 2013, según detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	:	0024
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18
T. COSTO	:	COSTO DIRECTO
MONTO A PAGAR	:	S/. 38,430.72 Nuevos Soles

Que, mediante Informe N° 0822-2013-GPP/GM/MPMN de fecha 26 de Abril de 2013 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite Opinión Presupuestal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, indicando que el proyecto cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal correspondiente al presente ejercicio 2013, otorgándole la certificación de disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de pago respectivo.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 “Ley General del Sistema Nacional de Tesorería”, concordante con la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o n el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere “El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido”, con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa.

Que, en concordancia al artículo 10° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se



formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable.



Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la **DEUDA PARCIAL** de la obligación pendiente, por el monto de **S/. 38,430.72 Nuevos Soles (Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta con 72/100 Nuevos Soles)**, correspondiente al periodo 2012, deuda contraída a favor del proveedor **JEP INTERNACIONAL TRADING S.A.C.**

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCVA/MPMN.
NYGM/GAJ/MPMN.